



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 26 de octubre de 1995

NUM. 13

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los errores en la grabación de las ayudas a los cultivos herbáceos en la campaña de ayudas PAC 1995. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el marco legal existente para la quema de rastrojeras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la concesión de ayudas en materia de Salud Laboral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la implantación de un Cuartel de Policía Foral de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre los hechos denunciados por un vecino de Azqueta, ante una actuación de la Policía Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la construcción del pantano de Itoiz y del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las obras del eje Cortes-Tudela-Castejón, carretera N-232. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las denominadas “viviendas de los camineros”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la carretera NA-3010 en su intersección con el Canal de Lodosa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la implantación de un “Centro de Interpretación de la Naturaleza” para el área de las Bardenas Reales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre los motivos del cierre de la piscifactoría de Esparza de Salazar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las presuntas irregularidades de unos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Sangüesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- Pregunta sobre los cortes de agua desde el embalse de El Ferial en Arguedas y Valtierra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre el estudio denominado “Plan Forestal”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las necesidades de los Juzgados de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los errores en la grabación de las ayudas a los cultivos herbáceos en la campaña de ayudas PAC 1995**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán sobre los errores en la grabación de las ayudas a los cultivos herbáceos en la campaña de ayudas PAC 1995, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 28 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteuguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN.), sobre los errores en la grabación de las ayudas a los cultivos herbáceos en la campaña de ayudas PAC 1995, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Primero.- En relación a la solicitud de ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1995/96 (cosecha de 1995) y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de primas ganaderas en el año civil 1995, se han realizado diferentes procesos de grabación, correspondientes cada uno de ellos a las diferentes fases de solicitud (hasta el 15 de marzo de 1995 con carácter general, hasta el 15 de mayo de 1995 para las modificaciones y hasta el 1 de julio de 1995 para las solicitudes que solamente declaran superficies forrajeras).

De los 15.803 expedientes, 11.146 son "de carga automática", es decir, los datos se obtienen

directamente de los soportes informáticos con los que se realizan las declaraciones, por lo que no ha lugar a hablar de errores de grabación.

El resto de los expedientes se han grabado de forma manual. En este caso, se realizan comprobaciones sobre la calidad de la grabación. El resultado de estas comprobaciones es que los errores producidos eran inferiores al 0,05 por 100 de los datos grabados (como norma en estos casos de grabación masiva, se admiten errores hasta el 4 por 100).

Segundo.- En el mes de agosto, este Departamento del Gobierno de Navarra envió una carta a todos los solicitantes en la que se relacionaba una por una las parcelas grabadas de cada expediente y el resultado del control administrativo para cada una de ellas. De esta forma, entre otras cuestiones, se detectan errores de grabación. Hasta la fecha de responder a esta pregunta, se han recibido 53 reclamaciones en relación a errores de grabación, lo que supone un 0,3 por 100 en relación a las solicitudes presentadas.

Tercero.- La valoración económica asociada a estos errores de grabación es acorde con los porcentajes expresados. Es preciso tener en cuenta que sus efectos han repercutido sobre el pago del anticipo de estas ayudas abonado en los primeros días del mes de agosto, de tal forma que cuando se realice la liquidación de estas ayudas, se habrán subsanado convenientemente estos errores.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural: José Javier Echarte Echarte

Pregunta sobre el marco legal existente para la quema de rastrojeras

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre el marco legal existente para la quema de rastrojeras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 28 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, en relación con la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, adscrito al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre diferentes aspectos relacionados con la quema de rastrojeras, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- El marco legal que existe en Navarra de cara a prevenir y regular la quema de rastrojeras es el Decreto Foral 236/1991, de 27 de junio, por el que se fomenta el abandono de la quema de rastrojeras y se regula esta práctica.

Además, anualmente, se dicta una Orden Foral por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural en la que se establece la fecha de inicio de la quema de rastrojeras en cada zona específica.

2º.- Las actuaciones que desarrolla el Gobierno de Navarra de cara a dar cumplimiento a la normativa son:

– Dictar las fechas de inicio de la quema de rastrojeras cada temporada.

– Determinar el número máximo de autorizaciones que puede expedir, por día, cada entidad local, en función del número de explotaciones agropecuarias que exista en su término municipal o concejil.

– Sancionar a los infractores de la legislación reguladora de la quema de rastrojeras.

– Campañas publicitarias en la prensa sobre las medidas de seguridad que se deben adoptar al realizar quemas de rastrojeras.

En lo referente a los medios con que cuenta el Gobierno de Navarra de cara a dar cumplimiento a la normativa, son: la Policía Foral, el personal del Servicio de Montes, los guardas de Medio Ambiente y el apoyo de la Guardia Civil en cuanto a controlar y denunciar el incumplimiento de la normativa.

3º.- La quema de rastrojeras es una materia que próximamente va a depender del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por lo que nada puedo concluir al respecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural: José Javier Echarte Echarte

Pregunta sobre la concesión de ayudas en materia de Salud Laboral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la concesión de ayudas en materia de Salud Laboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 21 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la subvención concedida a INAMI para la realización del trabajo "Adecuación del Perfil Profesional del Prevencionista a las necesidades del mercado de trabajo", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Por Resolución 1239/1995, del Director General de Trabajo y Empleo, de 2 de agosto de 1995, se concedió a INAMI.(Instituto Navarro de Mandos Intermedios) una subvención económica de 5.405.600 pts. como ayuda para la realización del estudio "Adecuación del Perfil Profesional del Prevencionista a las necesidades del mercado de trabajo".

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden Foral de 12 de junio de 1995, por la que se regulaba el procedimiento de concesión de ese tipo de ayudas, el Instituto Navarro de Salud Laboral emitió el oportuno informe-propuesta el 27 de julio de 1995.

Todo ello es conocido ya por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por formar parte de la documentación que en su día se remitió a la Presidencia del Parlamento a solicitud del referido Parlamentario Foral.

2º. Al amparo de la citada Orden Foral de 12 de junio de 1995, se han recibido además las siguientes solicitudes de subvención:

– De Fundación Laboral de la Construcción, para la realización de dos acciones formativas sobre "Seguridad y prevención de riesgos en construcción", con un costo total de 1.295.700 pts.

– De Forem-Lanerako Prestakuntza, para la realización de siete acciones formativas sobre "Curso Básico Comarcal de Salud Laboral", con un costo total de 2.996.331 pts.

Al respecto, las actuaciones del Departamento han sido las siguientes:

– El Consejero de Presidencia, por Orden Foral 227/1995, de 29 de septiembre, estableció la terminación del plazo para presentación de nuevas solicitudes.

– Se ha recibido ya el informe técnico del Instituto Navarro de Salud Laboral referido al proyecto presentado por Fundación laboral de la Construcción.

– Se ha solicitado al Instituto Navarro de Salud Laboral por la Dirección General de Trabajo el preceptivo informe técnico correspondiente al proyecto presentado por Forem-Lanerako Prestakuntza.

Por la importancia que para la mejora de la calidad del trabajo tiene la formación en materia de seguridad y salud laboral, es intención de este Departamento atender lo más adecuadamente posible las dos solicitudes pendientes de resolución, para lo que se van a realizar a la mayor brevedad los ajustes presupuestarios precisos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 9 de octubre de 1995

El Consejero de Presidencia: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre la implantación de un Cuartel de Policía Foral de Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la implantación de un Cuartel de Policía Foral de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 28 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la futura comisaría de la Policía Foral de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con la situación actual y plazos previstos para la implantación de la comisaría de la Policía Foral en Tudela, tengo que informarle que existe un retraso respecto al calendario remitido al Parlamento en septiembre de 1994 debido a que la sociedad que promueve el polígono en el que se encuentra la parcela elegida para la ubicación de la futura comisaría –fruto del 10% de la cesión urbanística del polígono al Ayuntamiento de Tudela– ha tramitado un expediente de modificación (motivado por una modificación del régimen de usos, de alineaciones y alturas, del régimen jurídico y del diseño de los sectores previstos), que debe de ser aprobado por la C.O.T.

Debido a que la parcela citada, sobre la que en un principio se pensó ubicar la comisaría de la Policía en la comarca de Tudela, todavía no es de titularidad del Gobierno de Navarra, ni existe documento de compromiso firmado por ambas partes para la cesión por parte del Ayuntamiento de Tudela al Gobierno de Navarra de dicha parcela, se ha comunicado al equipo adjudicatario de la redacción del proyecto de referencia que paralice su trabajo hasta nuevo aviso.

Se ha vuelto a cuestionar la idoneidad de la parcela elegida a la vista de problemas e inconvenientes de la misma detectados tras el inicio de la redacción del proyecto, que ya se habían apuntado en informes técnicos anteriores.

Por este motivo se está trabajando en la valoración de la solución de dichos problemas y en la búsqueda de otras parcelas alternativas más idóneas, dentro o fuera del mencionado polígono, por lo que se está en contacto con el Ayuntamiento de Tudela al objeto de que ofrezcan otros posibles emplazamientos más acordes con el fin previsto.

En el momento en el que el Gobierno de Navarra disponga de los terrenos para la futura comisaría de la Policía Foral en la Comarca de Tudela y estén solucionados los problemas urbanísticos, se continuará con la redacción del proyecto, manteniéndose el mismo calendario remitido al Parlamento en septiembre de 1994, con el consiguiente retraso.

Con respecto a si se ha llevado a cabo la selección del personal que quedará adscrito a la futura comisaría, debo señalarle que no se ha llevado a cabo la selección del personal que configurará la citada comisaría.

La fecha de la selección está condicionada a las fases de ejecución de las obras, a fin de que la comisaría esté operativa desde el mismo momento de su recepción.

La selección se realizará conforme está reglamentado para los funcionarios de la Administración del Gobierno de Navarra y en particular para la Policía Foral de Navarra.

Finalmente debo indicarle que no se ha producido ningún tipo de modificación en las previsiones de implantación de la citada comisaría en lo referente al Plan Director de Organización y Funciones de la Policía Foral de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 1995

El Consejero de Presidencia: Federico Tajadura Iso

Pregunta sobre los hechos denunciados por un vecino de Azqueta, ante una actuación de la Policía Foral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los hechos denunciados por un vecino de Azqueta, ante una actuación de la Policía Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 28 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre el accidente ocurrido en el punto kilométrico 51,900 de la carretera Nacional 111 el pasado día 9 de septiembre a las 17,00 horas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Respecto a la primera parte de la pregunta formulada que, textualmente, dice:

“Si existe parte de incidencias relatado por la Policía Foral al respecto de la actuación denunciada”.

Debo informarle que no existe parte de incidencias realizado por la Policía Foral, puesto que no intervino en el accidente al ser atendido por los efectivos de la Guardia Civil, pero sí se ha realizado un informe del Oficial de la Sección de Tráfico de la Policía Foral, que se adjunta, para su conocimiento.

2º. En relación con la segunda parte de la pregunta que dice:

“Si se ha abierto algún expediente de investigación sobre los hechos denunciados”.

Tengo que informarle que por parte del Servicio de Policía Foral se ha iniciado una información interna al objeto de averiguar las circunstancias que se produjeron en relación con el accidente ocurrido en el punto kilométrico 51,900 de la carretera Nacional 111, el pasado día 9 de septiembre, a las 17,00 horas y, en su caso, determinar las posibles responsabilidades.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento.

Pamplona, 16 de octubre de 1995

El Consejero de Presidencia: Federico Tajadura Iso

(Nota: El informe mencionado se halla a disposición de los señores Parlamentarios Forales en el expediente de la pregunta en las oficinas generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la construcción del pantano de Itoiz y del Canal de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pablo Lorente Zapatería sobre la construcción del pantano de Itoiz y del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 7 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta, formulada por el Ilmo. Sr. Don Pablo Lorente Zapatería, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la construcción del embalse de Itoiz y el Canal de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿Tiene conocimiento la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Navarra de por

qué, para qué y para quién se está construyendo el Pantano de Itoiz?

Con fecha 19 de octubre de 1988 se suscribió el Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Foral de Navarra en materia de obras hidráulicas, disponiéndose en su punto primero que por el citado Ministerio se ejecutará, entre otras, las obras de la "Presa de Itoiz: sobre el río Irati, entre cuyos objetivos básicos está el de suministrar caudales al Canal de Navarra, para la futura transformación en riego de más de 50.000 Has. en la Comunidad Foral, y cuyo anteproyecto se elaborará mediante el Acuerdo de Colaboración ya suscrito entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra y la Confederación Hidrográfica del Ebro".

De conformidad con el Acuerdo de Colaboración señalado, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente está obligado no sólo a ejecutar la Presa de Itoiz, sino también a llevar a cabo cuantas actuaciones se precisen para garantizar a través de la Presa de Itoiz el suministro de caudales al Canal de Navarra, para su futura transformación en riego de más de 50.000 Has. en la Comunidad Foral.

La Resolución de aprobación técnica y definitiva del proyecto del Embalse de Itoiz por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 2 de noviembre de 1990, donde se recoge la concreta finalidad del Embalse para regular la aportación del río Irati para su aprovechamiento en regadíos y abastecimientos de agua servidos por el Canal de Navarra; así como la declaración de la Presa como obra de interés general por Real Decreto-Ley 3/1992, suponen la reserva de recursos con destino a su explotación en la Comunidad Foral.

En la reunión celebrada el día 12 de mayo de 1993 en el Bocal entre la Comunidad Foral de Navarra y la Confederación Hidrográfica del Ebro se dejó constancia de que las aguas reguladas por el Embalse de Itoiz deben reservarse para usos de regadío, abastecimiento de poblaciones y usos industriales a través del Canal de Navarra dentro del ámbito de la propia Comunidad Foral, a cuyo efecto la Confederación Hidrográfica del Ebro decretaría dicha reserva y la inscribiría en el Registro de Aguas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica y artículo 92-2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

La reserva se produjo según Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de junio de 1993.

Puede afirmarse por tanto que la actuación conjunta Embalse de Itoiz-Canal de Navarra presenta las características y condiciones necesarias para ser considerada de interés público de primer orden con base en razones de índole económico, social y legal, como así lo ha reconocido la Unión Europea.

Se cumple de esta manera el objetivo de satisfacer las demandas de la zona regable del Canal de Navarra, dotándola de los medios necesarios para asegurar un desarrollo suficiente y sostenido de la misma, interés común del Estado, Gobierno y Legislativo Navarro, sindicatos y sectores mayoritarios de la sociedad navarra.

Las aguas reguladas en Itoiz serían aprovechadas en Navarra y por los navarros y constituirían un factor decisivo para abordar la mejora de la productividad y competitividad de la agricultura, asegurar, en cantidad y calidad, el abastecimiento a poblaciones y permitir la implantación de industrias en el territorio navarro. Por tanto, recursos hidráulicos importantes dejarían de marcharse por nuestros ríos, como actualmente lo hacen.

El Plan Hidrológico del Ebro, el Plan Hidrológico Nacional y el Plan Nacional de Regadíos, en su actual estado de tramitación, junto con los convenios pactados con el MOPTMA y la ejecución de los proyectos de construcción del canal, garantizan tales aprovechamientos en beneficio de Navarra.

El proceso seguido por las Administraciones hasta llegar a la ejecución del embalse discurrió a través del análisis de las distintas soluciones alternativas posibles, se centró en aquéllas que producirían menos afecciones ambientales y sociales, y concluyó con un dimensionamiento estricto de su capacidad.

2º. ¿Qué tipo de prioridad concede el nuevo Gobierno a la construcción de dicho Pantano? ¿Y al Canal de Navarra?

Lo expuesto en el párrafo primero justifica la actuación conjunta Embalse de Itoiz-Canal de Navarra como una obra de máxima prioridad.

3º. ¿La Consejería de Obras Públicas ha realizado, realiza o tiene pensado realizar algún estudio de impacto medioambiental sobre dichas obras, tal como ha aconsejado la Comisión Europea de Medioambiente?

En relación a la sugerencia de una Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) del programa conjunto Embalse de Itoiz-Canal de Navarra-Zona Regable, cabe señalar que, tal como se ha manifestado por ambas Administraciones a la Comisión Europea, parece conveniente mantener el criterio de que la EIA del embalse sea un proceso separado del resto de la actuación Canal y zona regable, al no existir impactos sinérgicos ni acumulativos.

Debe manifestarse que, de acuerdo con las decisiones tomadas en su día por las autoridades españolas, está en curso la realización de una Evaluación del Impacto Ambiental de la actuación conjunta Canal de Navarra-Zona Regable. Además, se han contratado dos estudios cuyos resultados se integrarán en la EIA: el estudio de las condiciones, problemática y soluciones de drenaje en la zona regable del Canal de Navarra, y otro trabajo, relativo a las aves esteparias en Navarra.

Por otro lado, y como consecuencia de la aplicación del Plan de Vigilancia Ambiental que está desarrollándose en Itoiz, se están realizando estudios específicos complementarios relativos a la situación de algunas especies protegidas localizadas en el área del embalse, entre ellas la nutria y el desmán del Pirineo.

En cualquier caso, de los datos obtenidos por la aplicación del Plan de Vigilancia Ambiental, puede afirmarse que, hasta la fecha, no se ha observado efecto significativo alguno por la ejecución de las obras y la explotación de la cantera en el comportamiento y el éxito reproductivo de las especies de aves protegidas localizadas en las reservas naturales del Potxe de Txintxurrenea y de la Foz de Gaztelu.

4º. ¿Qué fechas, si las tiene, se ha establecido el Gobierno para la finalización de la construcción de dichas obras?

Según las previsiones de la Confederación Hidrográfica del Ebro, el embalse de Itoiz deberá estar terminado en el año 1997. El Canal de Navarra (1ª Fase) hasta la Balsa de Pitillas, podría quedar finalizado para el año 2005, según la programación que figura en el Protocolo y Acta suscritos por ambas Administraciones para la

construcción de la primera fase del Canal de Navarra.

La segunda fase, de momento, no tiene fechas.

5º. ¿Qué costo económico le está suponiendo o va a suponer a la Hacienda Foral la construcción del embalse de Itoiz?

Los costes previstos de Itoiz a la Hacienda Foral son de 7.500 millones de pesetas distribuidos de la siguiente forma:

–Costes totales de las expropiaciones del embalse de Itoiz: 2.100 millones de pesetas.

–Variantes de carreteras (pendientes de ejecución): 5.000 millones de pesetas.

–Urbanización y afecciones a Nagore (pendientes de ejecución): 400 millones de pesetas

Por otro lado, la ejecución de la obra en su totalidad corre a cargo del MOPTMA, con un coste de 16.406 millones de pesetas.

6º. ¿Qué costo económico le está suponiendo o va a suponer a la Hacienda Foral la posible construcción del Canal de Navarra?

Los costes previstos del Canal de Navarra (1º Fase) a la Hacienda Foral son de 23.470 millones de pesetas (40%) y a la Administración Central 34.580 millones de pesetas (60%), de acuerdo con el protocolo suscrito por ambas Administraciones. Dicha inversión está prevista que se realice a lo largo de 10 años (hasta el año 2005).

Por otro lado, la inversión necesaria para la puesta en riego de la zona abastecida por la 1ª Fase del Canal de Navarra asciende a un total de 52.886 millones de pesetas, de los cuales 36.615 millones corresponde financiar al Gobierno de Navarra y el resto, 16.271 millones, al agricultor.

Esta inversión se llevaría a cabo a lo largo de 14 años (hasta el año 2012).

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 2 de octubre de 1995

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Florentino López Istúriz

Pregunta sobre las obras del eje Cortes-Tudela-Castejón, carretera N-232

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las obras del eje Cortes-Tudela-Castejón, carretera N-232, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 21 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta, formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre obras en la carretera N-232, Cortes-Tudela-Castejón, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿Cuáles son los planes y plazos en que el Gobierno de Navarra espera acometer esta obra?

En el momento actual, no existe ningún plan formal de ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera N-232.

Sí existen estudios previos de planificación.

Por otro lado, en el avance del Plan de Carreteras que en la actualidad se está redactando, se contempla el desdoblamiento de la Variante de Tudela dentro del primer cuatrienio de vigencia del Plan, dejando para el segundo cuatrienio el desdoblamiento del resto de la carretera N-232, con una inversión total de 8.525 millones de pesetas (pesetas de 1995).

2º. ¿Qué trabajos tiene ya realizados al respecto para el desdoblamiento de la carretera actual en una autovía de cuatro carriles?

Como se ha indicado, existen trabajos previos de planificación consistentes en:

– Definición a escala 1:10.000 de la tipología del trazado, intersecciones, enlaces, etc.

– En la zona correspondiente a la Variante de Tudela están disponibles los terrenos necesarios para el desdoblamiento, y las estructuras tienen

dimensiones necesarias para poder albergar la doble calzada.

– En la zona sur, próxima a Eroski, será preciso abandonar el trazado actual, para acomodarlo a la realidad física existente, (presencia de industrias, estaciones de Servicio, etc.), no disponiendo de los terrenos necesarios.

– La intersección norte actual se va a reconvertir en enlace, cruzando la variante mediante un paso inferior que dará acceso también al Polígono de las Labradas.

Esta obra la realizará en 1996 SEPES, y la actuación es consecuencia de un Convenio firmado por dicha Sociedad Estatal con el Gobierno de Navarra.

3º. ¿De qué fecha es la última medición de vehículos en la citada carretera N-232 y cuántos vehículos circulan por día con porcentaje de pesados sobre el total?

Se realizan mediciones de tráfico con la periodicidad de 15 días, 1 mes o 2 meses dependientes de la categoría de la estación de aforo correspondiente (primaria, secundaria, cobertura, permanente).

Los datos aforados, contrastados y elaborados en plano de IMD (intensidad media diaria en veh./día) son los correspondientes a todo el año 1994. Los de 1995 se elaborarán a final de año.

Los datos correspondientes a las tres estaciones aforadas en la carretera N-232 durante el año 1994 y sus correspondientes porcentajes de pesados fueron:

Estación	I.M.D.	% Pesados
NA-68	10.585	38,0%
NA-18	10.191	40,0%
NA-5	11.189	36,6%

4º. ¿Cuáles son las cuatro carreteras con más tráfico de Navarra y cuántos vehículos/día circulan por las mismas?

La relación de las carreteras con más tráfico de Navarra es la siguiente:

Carretera	Situación	I.M.D.	% Pesados
N-121/A-15	Vte. Noain	30.222	19,5%
	Entrada Pamplona	36.709	16,9%

Ronda Oeste	Cordovilla	11.279	22,6%	N-111	Cizur	23.682	5,3%
	Cizur	11.853	23,6%		Astraín	8.610	6,0%
	Seat	13.215	20,7%		Puente La Reina	8.229	6,2%
Ronda Norte	Artica	20.044	11,6%	Autovía Norte	Areso	9.750	18,0%
Ronda Este	Tajonar	12.586	16,8%	Autovía de la Barranca	Etxarren	8.963	19,5%
	Olaz	10.512	13,6%		Alsasua	9.892	21,6%
N-121	Campanas	10.010	25,0%				
	Vte. Tafalla	11.559	21,2%				
N-1	Etxegarate	10.657	35,5%				
	Olazagutía	12.349	33,9%				
N-240-A	Berriozar	10.642	21,8%				
	Añezcar	9.671	21,0%				
	Vte. Irurtzun	13.130	14,5%				

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de octubre de 1995

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Florentino López Istúriz

Pregunta sobre las denominadas “viviendas de los camineros”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre las denominadas “viviendas de los camineros”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4, de 7 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta, formulada por el Ilmo. Sr. Don José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la situación de las “Viviendas de los Camineros”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿Cuántas de estas viviendas existen en la Comunidad Foral y cuál es su distribución por municipios?

Existen, según se recoge en el anexo adjunto, un total de 320 viviendas a disposición de la Sección de Conservación y Explotación, del Servicio de Caminos.

2º. En cada término municipal donde existan, ¿cuántas de ellas están adjudicadas y cuántas ocupadas efectivamente?

Del total de 320 viviendas, están ocupadas 208. Esta ocupación tiene la siguiente casuística:

1.- Viviendas ocupadas por funcionarios de la Sección de Conservación y Explotación en activo.

2.- Viviendas ocupadas por funcionarios de la Sección de Conservación y Explotación jubilados.

3.- Viviendas que están ocupadas, pero que no viven en ellas, por funcionarios de la Sección de Conservación y Explotación en activo.

4.- Viviendas ocupadas por viudas de funcionarios de la Sección de Conservación y Explotación.

5.- Viviendas ocupadas por hijos de funcionarios de la Sección de Conservación y Explotación.

6.- Viviendas ocupadas por funcionarios de otros Departamentos del Gobierno de Navarra.

7.- Viviendas cedidas a Ayuntamientos.

8.- Viviendas cedidas temporalmente a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

La situación de las viviendas y su distribución por municipios se recoge en el cuadro adjunto.

3º. ¿Qué planes tiene el Gobierno de Navarra, si es que tiene alguno, de cara al futuro de estas viviendas?

En cuanto a los planes del Gobierno de Navarra en relación con el futuro de estas viviendas, no existen por el momento planes definitivos; están en estudio las posibles soluciones a la compleja problemática que plantean, sin descartar su utilización por personal adscrito a otros Servicios del propio Gobierno que puedan tener una implantación territorial o comarcal, su puesta a disposición, en determinadas condiciones, de las entidades locales y otros organismos, la enajena-

ción de las viviendas libres de acuerdo con la normativa aplicable, etc.

Por otro lado, hay que incidir en la dificultad que entraña la venta de dichas viviendas a sus propios ocupantes actuales, pues la legislación aplicable no permite una transmisión directa de ese tipo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de octubre de 1995

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Florentino López Istúriz

RELACION DE VIVIENDAS EN LAS DISTINTAS AGRUPACIONES

Localidad	Nº de bloques existentes y viviendas									Total Viviendas	Ocupada *	Libres
	1	2	3	4	6	8	9	10	16			
Pamplona								1	1	26	23	3
Tudela	1			2	5					39	20	19
Tafalla	1			2	2	2				37	31	6
Sangüesa	1			1	1	1				19	11	8
Estella	1	1			3	2				37	17	20
Allo		1								2	1	1
Los Arcos	2			1	1	1				20	17	3
Irurtzun			1				2			19	13	6
Alsasua			2		2					18	8	10
Mugaire	1		2		2					19	12	7
Aoiz	1		2		2					19	17	2
Navascués				1			2	1		29	8	21
Roncal			2		2					18	14	4
Zubiri			2		2					18	16	2
Suman	8	2	11	7	22	10	1	1	1	320	208	112

(*) Personal de Caminos, personal jubilado, personal trasladado y que no entrega llaves, así como las cedidas a otras entidades.

Pregunta sobre la carretera NA-3010 en su intersección con el Canal de Lodosa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la carretera NA-3010 en su intersección con

el Canal de Lodosa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 6, de 14 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre protección del Canal de Lodosa en su cruce con la carretera NA-3010, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para subsanar la falta de protección que hay entre los puntos kilométricos 1 y 2 de la carretera NA-3010 en su intersección con el Canal de Lodosa?

2º. ¿En qué fechas se tiene previsto reponer la barrera de protección y mejorar así la seguridad de ese punto de la vía de acceso a Ablitas?

Con fecha 13 de septiembre de 1995 se ha procedido a la reparación y reposición de la barrera doble-onda en dicha carretera, en el punto donde mediante un pontón pasa por encima del Canal de Lodosa, que había sido destruida como consecuencia de un accidente de circulación.

Así mismo, se ha aprovechado y se ha conseguido un sobreechanco en dicho pontón, procediéndose a la colocación de una barandilla exterior, con lo que se consigue una acera protegida que facilita y asegura el paso peatonal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de octubre de 1995

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Florentino López Istúriz

Pregunta sobre la implantación de un “Centro de Interpretación de la Naturaleza” para el área de las Bardenas Reales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma sobre la implantación de un “Centro de Interpretación de la Naturaleza” para el área de las Bardenas Reales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 28 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma, perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre un Centro de Interpretación de la Naturaleza en el área de Bardenas Reales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Es voluntad del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda fijar paulatinamente una red de centros de inter-

pretación de la naturaleza en toda Navarra, que se corresponda con los espacios naturales de mayor extensión.

En este sentido, y dependiendo siempre de la existencia de suficientes fondos presupuestarios, se estudia la puesta en marcha de un Centro de Interpretación de la Naturaleza para el área de Bardenas Reales.

Tratándose, pues, de una previsión de actuación condicionada fundamentalmente por las disponibilidades presupuestarias en un momento delicado para la Hacienda Foral, se ha optado por no tomar todavía ninguna decisión sobre la posible localización ni sobre el contenido o características de dicho Centro.

En cualquier caso, y en el supuesto de que finalmente se decida apoyar la creación de este Centro de Interpretación de la Naturaleza, los criterios para una ubicación definitiva del mismo han de ser los que habitualmente se utilizan. A saber:

– Búsqueda de un edificio adecuado desde el punto de vista arquitectónico.

– Análisis de accesos y mayor cercanía posible al espacio natural específico y a municipios circundantes.

– Propuestas de los municipios interesados en acoger el Centro.

– Características adecuadas del edificio para el desarrollo de programas educativos ambientales.

– Costo de construcción o rehabilitación del edificio.

En todo caso, sólo a partir del momento en que se tome una opción definitiva de ubicación se

podrán determinar las instalaciones, presupuesto y financiación necesarios hasta la total puesta en marcha del Centro de Interpretación de la Naturaleza para el área de las Bardenas Reales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de octubre de 1995

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier del Castillo Bandrés

Pregunta sobre los motivos del cierre de la piscifactoría de Esparza de Salazar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los motivos del cierre de la piscifactoría de Esparza de Salazar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 28 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, relativa a la piscifactoría de Esparza de Salazar, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. Antes de dar cumplida respuesta, es necesario aclarar que el Gobierno de Navarra no ha decidido el cierre "definitivo" de la piscifactoría de Esparza de Salazar, sino que ha procedido a un cierre provisional en tanto se decide el futuro más apropiado para esta instalación.

Dentro del conjunto de piscifactorías pertenecientes a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la de Esparza de Salazar es la de

menor capacidad productiva y la que mayores problemas técnicos plantea. El río Salazar presenta en este tramo un cierto nivel de contaminación orgánica y en verano las temperaturas elevadas del agua acentúan los problemas de calidad. Por ello la piscifactoría funciona habitualmente en niveles de oxígeno bajos y con riegos constantes de zoonosis en la población truchera.

Por estas razones técnicas, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ha considerado esta piscifactoría como la menos adecuada de las que posee, amén de ser la instalación de menor uso, funcionando en determinadas fechas del año, pero nunca con continuidad.

Por otro lado, concurren otras circunstancias objetivas que inciden directamente sobre la funcionalidad de la piscifactoría:

a) El Plan Director de Ordenación Piscícola de Salmónidos de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 157/1995, de 3 de julio (BON, número 103, de 18 de agosto de 1995), propone modificar la producción de las piscifactorías del Gobierno, disminuyendo la producción de huevos y alevines y aumentando relativamente la de trucha de talla legal de pesca. La piscifactoría de Esparza presenta poca utilidad para este fin.

b) La construcción del denominado Túnel de Belate ha afectado a las aguas de las que se nutre la piscifactoría de Oronoz-Mugairi, la más capaz de las de titularidad pública, y ha causado su clausura temporal. Entre tanto, se compró y

puso en marcha la piscifactoría de Ituren, para sustituir en parte a la de Oronoz-Mugairi.

Cuando terminen las obras de construcción del Túnel, dentro de tres años, el Gobierno será titular de un amplio número de piscifactorías y se podrá decidir, entonces de modo definitivo, el futuro de la piscifactoría de Esparza de Salazar. Entre tanto, se ha ordenado en el mes de agosto su cierre provisional, sin perjuicio de que, si fuera necesario o la de Ituren resultara en algún momento insuficiente, se reanude el funcionamiento de aquélla, para lo cual se mantendrá por ahora en las debidas condiciones de utilización y estética.

2º. Como se deduce de lo hasta ahora relatado, no puede improvisarse hoy cuál será el uso de los locales de la piscifactoría en el futuro. Durante

los tres años próximos se mantendrán sus condiciones de piscifactoría por si fuera necesario su uso. Una vez que entre en funcionamiento la piscifactoría de Oronoz-Mugairi, y si se decidiera prescindir de modo definitivo de la de Esparza de Salazar, se le dotaría a las instalaciones del destino que se entienda más apropiado para la zona, en todo caso de común acuerdo con el Ayuntamiento de Esparza de Salazar y dentro de las previsiones presupuestarias de la Comunidad Foral.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de octubre de 1995

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier del Castillo Bandrés

Pregunta sobre el cumplimiento de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el cumplimiento de la Ley de interrupción voluntaria del embarazo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 28 de septiembre de 1995.

Pamplona, 19 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra acerca de la interrupción voluntaria del embarazo en nuestra Comunidad, formula la siguiente respuesta, de conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

1ª. ¿Qué pasos está dando el Gobierno para hacer efectivo el cumplimiento sobre interrupción voluntaria del embarazo en nuestra Comunidad?

1º. Conocer la situación actual.

2º. Garantizar en todo caso la continuidad del sistema actual de derivación y financiación de los abortos legales indicados por los profesionales sanitarios del SNS-O, garantizando en todo momento la confidencialidad, privacidad y gratuidad.

3º. Promover una encuesta que se dirigirá a las propias afectadas, en la que se determinen las dificultades que encuentran en el proceso y sus demandas y expectativas, y en la que se analice entre otros aspectos la accesibilidad geográfica.

4º. Analizar la realidad de los abortos practicados a ciudadanas navarras y que, no habiendo sido indicados por profesionales sanitarios del SNS-O, no han sido financiados por el mismo. En especial están siendo objeto de análisis los efectos económicos y asistenciales que se derivarían de la ampliación del cuarto supuesto, con las condiciones que establece el Real Decreto de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, y en particular en lo referente a los colectivos marginales y adolescentes.

Lo que remito a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de octubre de 1995

El Consejero de Salud: Fernando Puras Gil

Pregunta sobre las presuntas irregularidades de unos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Sangüesa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las presuntas irregularidades de unos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Sangüesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 8, de 28 de septiembre de 1995.

Pamplona, 20 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre si el Gobierno de Navarra ha tenido conocimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa en sesión de 31 de agosto de 1995 y cuestionados por el Grupo Municipal Independiente San Sebastián, en caso contrario, si va a estudiar las presuntas ilegalidades denunciadas y sobre que medidas piensa adoptar, en

su caso, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Acta de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa en sesión de 31 de agosto de 1995, no había tenido entrada en el Registro del Departamento de Administración Local en la fecha de recepción de la presente pregunta.

El día 3 de octubre de 1995 fue recibida el Acta de 31 de agosto de 1995, procediéndose por los Servicios Jurídicos del Departamento de Administración Local a estudiar los acuerdos transcritos en la misma, con objeto de realizar el control de legalidad establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de octubre, de Administración Local de Navarra, sin que de la lectura del acta se haya deducido la existencia de ilegalidad alguna. Así pues, no se estima pertinente hacer uso de las facultades de requerimiento e impugnación que la Ley arbitra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de octubre de 1995

El Consejero de Administración Local: Javier del Castillo Bandrés

Pregunta sobre los cortes de agua desde el embalse de El Ferial en Arguedas y Valtierra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los cortes de agua desde el embalse de El Ferial en Arguedas y Valtierra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 21 de septiembre de 1995.

Pamplona, 20 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta, con solicitud de respuesta por escrito, formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de "Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra", sobre diversas cuestiones relacionadas con la interrupción del abastecimiento de agua a Arguedas y Valtierra desde la toma del embalse del Ferial, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º ¿Cuáles son los motivos que provocan

estos cortes de agua desde el embalse del Ferial?

Las obras ejecutadas en su día por los Ayuntamientos de Arguedas y Valtierra (en régimen de cooperación con el Departamento de Administración Local) contemplaban la toma de aguas desde el desagüe de la Acequia de Navarra de un caudal de 30 l/s. para el abastecimiento a dichas poblaciones. Además, y como medio alternativo de suministro en épocas de corte de la citada Acequia, habituales todos los años por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) para efectuar labores de reparación y mantenimiento, se dispuso una toma desde el Embalse de El Ferial, entonces en construcción.

En este sentido, la propia autorización de fecha 19 de febrero de 1991, de la CHE, condiciona la misma al hecho de que "mientras el Embalse de El Ferial no esté en explotación dichos Ayuntamientos se comprometen a mantener la toma de aguas del río Aragón, para utilizarla en la temporada de corte de la Acequia de Navarra".

2ª ¿Está el Gobierno tratando de darle alguna solución?, si es así, ¿cuál?

Al respecto, cabe decir que existe un Convenio firmado el día 24 de julio de 1995 entre el Gobierno de Navarra, Comunidad de Regantes de El Ferial y Comunidad de Bardenas Reales, cuya copia se adjunta, en el que se expresa que la Comunidad de Regantes de El Ferial (en la que están representados los Ayuntamientos de Arguedas y Valtierra), se hará cargo de la gestión, mantenimiento, conservación y explotación de el Embalse de El Ferial, que podrá realizar por si misma o a través de la Sociedad Pública "Riegos de Navarra" en caso de que lo considere conveniente.

Dado que a la fecha no se ha firmado ningún contrato entre la Comunidad de Regantes y Riegos de Navarra, es obvio que la propuesta de toma desde el Embalse de El Ferial corresponde a los Ayuntamientos de Arguedas y Valtierra y la concesión a la Comunidad de Regante de El Ferial. En tal sentido, y a petición de los citados Ayuntamientos, se han tomado muestras con fecha 19 de julio del presente por parte del Instituto de Salud Pública, con el fin de determinar la calidad de las aguas del Embalse de El Ferial, condición previa indispensable para hacer efectiva la toma desde éste.

Por otra parte, según información recibida de los propios Ayuntamientos, no existe en la actualidad ningún problema para tomar agua de El Ferial. De hecho, a principio del mes de agosto lo estuvieron haciendo, en concepto de pruebas, durante un par de días; transcurridos los cuales, volvieron a tomar desde la Acequia de Navarra.

3º ¿Tiene el Gobierno constancia del malestar que genera esta situación entre los vecinos?.

En relación con lo anterior, hay que destacar que no se ha tenido conocimiento de la situación de malestar descrita por el Sr. Parlamentario.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de octubre de 1995

El Consejero de Administración Local: Javier del Castillo Bandrés

(Nota: La copia mencionada se halla a disposición de los señores Parlamentarios Forales en el expediente de la pregunta en las oficinas generales de la Cámara.)

Pregunta sobre el estudio denominado "Plan Forestal"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el

estudio denominado "Plan Forestal", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 5 de octubre de 1995.

Pamplona, 20 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, adscrito al Grupo Parlamentario "Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra", sobre el estudio denominado "Plan Forestal", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Primero.- El Plan Forestal de Navarra no está terminado. De las fases previstas para su ejecución, se ha realizado la toma de datos y propuestas comarcales por parte de las empresas adjudicatarias. Están pendientes de realizarse las siguientes fases:

- Homogeneización de las propuestas comarcales y redacción de objetivos para Navarra.
- Participación de las organizaciones sociales.
- Redacción final del Plan a la vista de las aportaciones.

Dado que el Servicio de Montes se va a adscribir de forma inminente al Departamento de

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se estima más conveniente iniciar las tres fases señaladas a partir de ese momento.

Segundo.- No sólo es voluntad del Gobierno presentar este Plan al Parlamento para su debate, sino que está obligado a ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 13/1990, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

Tercero.- En la ejecución de este Plan Forestal está previsto que las organizaciones sociales, agrarias, medioambientales, etc. participen en la fase final de su elaboración.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 1995

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Promoción Rural: José Javier Echarte Echarte

Pregunta sobre las necesidades de los Juzgados de Tudela**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las necesidades de los Juzgados de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 21 de septiembre de 1995.

Pamplona, 20 de octubre de 1995

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, sobre las gestiones previstas por el Gobierno en relación con las necesidades de los Juzgados de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Para contextualizar las respuestas a las preguntas planteadas conviene tener en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- Por el órgano correspondiente del Ministerio de Justicia, mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 1994, se solicitó del Consejero de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra el preceptivo informe sobre la revisión de la Demarcación y Planta Judicial del territorio de la Comunidad Foral, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que regula la participación de las Comunidades Autónomas en la organización de la demarcación judicial.

2.- El Consejero de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra, por escrito de 1 de diciembre de 1994, solicitó del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra la opinión que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra mantenía al respecto.

3.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con fecha 20 de diciembre de

1994, remitió escrito al Consejero de Presidencia e Interior, en el que, tras manifestar que había sido consultada la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y la Junta de Jueces de Pamplona, su opinión era: Que no se estima necesario ni conveniente la modificación de la Demarcación Judicial de la Comunidad Foral. Que en cuanto a la Planta, a pesar de haberse creado en los últimos años dos órganos judiciales (la Sección Tercera de la Audiencia Provincial y el Juzgado de lo Penal nº 3) que no contemplaba la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, la situación resultaba deficitaria y que para la necesaria mejora del servicio de la Administración de Justicia a la sociedad, se requerían las ampliaciones de la Planta Judicial que se concretaban en un detallado informe, sin que en el mismo figurasen referencias a posibles nuevos órganos judiciales a establecer en Tudela.

4.- El Gobierno de Navarra, por acuerdo de 26 de diciembre de 1994, determinó hacer suyo el informe emitido por el Tribunal Superior de Justicia y remitirlo al Ministerio de Justicia en respuesta a la solicitud que se le hizo.

5.- En reciente entrevista personal mantenida entre el Consejero de Presidencia y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, tras repasar todos los antecedentes, se constató que no existe todavía pronunciamiento definitivo del Ministerio de Justicia sobre las cuestiones planteadas, dado que todavía está en trámite la revisión

de la Demarcación y Planta Judicial anunciada. Igualmente se constató que el orden de prioridades barajado por los órganos de la Administración de Justicia en Navarra contempla la satisfacción de otras necesidades con mayor urgencia que las que existen en Tudela.

En atención a los antecedentes referidos, se formula en los términos siguientes la respuesta a las cuestiones planteadas.

1º.- El Gobierno de Navarra seguirá llevando a cabo en todo momento las gestiones oportunas ante el Ministerio de Justicia e Interior desde la más estrecha coordinación con los criterios del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y con visión global del problema en el conjunto del territorio de la Comunidad Foral.

2º.- Las medidas a emprender por el Gobierno de Navarra son seguir insistiendo ante el Ministerio de Justicia para que se satisfagan las prioridades ya planteadas, de acuerdo siempre con el criterio expresado en el punto anterior.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de octubre de 1995

El Consejero de Presidencia: Federico Tajadura Iso



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.500 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 120 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 150 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---